



Operado por:
PGS
COMERCIAL S.A.
ADMINISTRACIÓN PROFESIONAL



CONDICIONES Y RESTRICCIONES GENERALES. ACCION PROMOCIONAL” BONOS DE ANIVERSARIO”

SORTEO DE CINCO (05) PREMIOS DE QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) CADA UNO, REPRESENTADOS EN BONOS PARA REDIMIR EN LOS LOCALES COMERCIALES PARTICIPANTES DEL PARQUE COMERCIAL GUACARÍ P.H. QUE SERAN ENTREGADOS DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DINAMICA:

- **PRIMER SORTEO DE QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) EN BONO(S):** Se realizará el día **17 de noviembre de 2020 a las 5:00 p.m.**, en el punto de información de piso 2 del Parque Comercial Guacarí P.H., y podrán participar los clientes que realicen y registren sus facturas de compras de un valor mínimo de **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000)** en los locales comerciales participantes del Parque Comercial Guacarí P.H., y luego registren sus facturas a partir del 15 al 17 de noviembre de 2020, a través de la página web www.parquecomercialguacarí.com . No se aceptará registro de facturas para este primer sorteo en el tiempo en el que se esté realizando la preparación del sorteo o el sorteo mismo, es decir el 17 de noviembre entre las 4:30 pm a las 5:10 pm.
- **SEGUNDO SORTEO DE QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) EN BONO(S):** Se realizará el día **20 de noviembre de 2020 a las 5:00 p.m.**, en el punto de información de piso 2 del Parque Comercial Guacarí P.H., y podrán participar los clientes que realicen y registren sus facturas de compras de un valor mínimo de **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000)** en los locales comerciales participantes del Parque Comercial Guacarí P.H., y luego registren sus facturas a partir del 15 al 20 de noviembre de 2020, a través de la página web www.parquecomercialguacarí.com. No se aceptará registro de facturas para este segundo sorteo en el tiempo en el que se esté realizando la preparación del sorteo o el sorteo mismo, es decir el 20 de noviembre entre las 4:30 pm a las 5:10 pm.
- **TERCER SORTEO DE QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) EN BONO(S):** Se realizará el día **23 de noviembre de 2020 a las 5:00 p.m.**, en el punto de información de piso 2 del Parque Comercial Guacarí P.H., y podrán participar los clientes que realicen y registren sus facturas de compras de un valor mínimo de **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000)** en los locales comerciales participantes del Parque Comercial Guacarí P.H., y luego registren sus facturas a partir del 15 al 23 de noviembre de 2020, a través de la página web www.parquecomercialguacarí.com. No se aceptará registro de facturas en el tiempo en el que se esté realizando la preparación del sorteo o el sorteo mismo, es decir el 23 de noviembre entre las 4:30 pm a las 5:10 pm.
- **CUARTO SORTEO DE QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) EN BONO(S):** Se realizará el día **26 de noviembre de 2020 a las 5:00 p.m.**, en el punto de información de piso 2 del Parque Comercial Guacarí P.H., y podrán participar los clientes que realicen y registren sus



Operado por:
PGS
COMERCIAL S.A.
ADMINISTRACIÓN PROFESIONAL



facturas de compras de un valor mínimo de **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000)** en los locales comerciales participantes del Parque Comercial Guacarí P.H., y luego registren sus facturas a partir del 15 al 26 de noviembre de 2020, a través de la página web www.parquecomercialguacarí.com. No se aceptará registro de facturas en el tiempo en el que se esté realizando la preparación del sorteo o el sorteo mismo, es decir el 26 de noviembre entre las 4:30 pm a las 5:10 pm.

- **QUINTO SORTEO DE QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) EN BONO(S):** Se realizará el día **30 de noviembre de 2020 a las 5:00 p.m.**, en el punto de información de piso 2 del Parque Comercial Guacarí P.H., y podrán participar los clientes que realicen y registren sus facturas de compras de un valor mínimo de **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000)** en los locales comerciales participantes del Parque Comercial Guacarí P.H., y luego registren sus facturas a partir del 15 al 30 de noviembre de 2020, a través de la página web www.parquecomercialguacarí.com. No se aceptará registro de facturas en el tiempo en el que se esté realizando la preparación del sorteo o el sorteo mismo, es decir el 30 de noviembre entre las 4:30 pm a las 5:10 pm.

EN TOTAL CINCO (05) PREMIOS SORTEADOS EN CINCO (05) SORTEOS DIFERENTES.

Podrán participar en las compras y registro de facturas realizadas por nuestros clientes, teniendo en cuenta las siguientes fechas

- **PRIMER SORTEO:** Participan las compras realizadas y registrada del 15 al 17 de noviembre de 2020.
- **SEGUNDO SORTEO:** Participan las compras realizadas y registrada Del 15 al 20 de noviembre de 2020.
- **TERCER SORTEO:** Participan las compras realizadas y registrada Del 15 al 23 de noviembre de 2020.
- **CUARTO SORTEO:** Participan las compras realizadas y registrada Del 15 al 26 de noviembre de 2020.
- **QUINTO SORTEO:** Participan las compras realizadas y registrada Del 15 al 30 de noviembre de 2020.

Dichos premios, serán entregados en **BONOS A CINCO (5) GANADORES DISTINTOS.** Al momento de reclamar el premio, cada ganador tendrá la posibilidad de indicarle a la administración del Parque Comercial la manera en que desea que sea distribuido el valor total de su premio, es decir podrá elegir el valor y la cantidad de los bonos, que sumen el valor de su premio. Cada ganador deberá tener en cuenta que tiene hasta el 05 de diciembre de 2020 para redimir los bonos y que el local donde los redima no puede devolverle dinero en efectivo; por lo tanto, el consumo deberá ser por el mismo valor del bono o superior, asumiendo el ganador el valor del excedente. El o los bonos deben ser canjeados exclusivamente en los locales comerciales participantes del Parque Comercial Guacarí P.H. Quien resulte ganador en un sorteo no podrá ser ganador en los otros sorteos. Es decir, solo podrá ser ganador en uno solo de los cinco sorteos.



Operado por:
PGS
COMERCIAL S.A.
ADMINISTRACIÓN PROFESIONAL



DINAMICA

1. Las facturas de compra se pueden acumular entre sí para reunir los **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000)** requeridos para participar, por compras realizadas en los diferentes locales comerciales participantes ubicados en el Parque Comercial Guacarí P.H. El monto máximo a acumular en facturas es de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)** y a cada cliente le será entregado un máximo de (10) boletas.
2. Las boletas que no resulten ganadoras podrán seguir participando en los siguientes sorteos de la acción promocional “**BONOS DE ANIVERSARIO DE MEDIO MILLON DE PESOS**”, no serán válidas las boletas para participar en otras acciones promocionales diferentes a la mencionada.
3. En el momento de registrar la factura, el cliente deberá diligenciar todos los datos solicitados, sin omitir ninguno, para poder participar en el sorteo (Si falta algún dato se anula la boleta ganadora y se repite el sorteo).
4. Para la participación en el sorteo solamente se aceptan las facturas de compra o tirillas de registradora que cuenten con todas las especificaciones que exige la DIAN, y que además serán de compras realizadas en los locales comerciales del Parque Comercial Guacarí.
5. En ningún caso los ganadores de cada uno de los bonos podrán pedir el equivalente del valor del premio en dinero.
6. Los premios no son acumulables con otras promociones y/o descuentos de eventos especiales en el PARQUE COMERCIAL GUACARÍ P.H.
7. Al participar, el cliente autoriza al Parque Comercial Guacarí P.H. a incluir todos los datos por él suministrados en el sistema de la base de datos para fines de: contacto, entrega de premio en caso de ser ganador, así como recibir información acerca de eventos, promociones, acciones comerciales que el Parque Comercial lleve a cabo posteriormente por cualquier medio, y demás finalidades necesarias para el desarrollo del objeto social, en razón de ello, autoriza ceder todos los datos suministrados al Parque Comercial Guacarí PH, una vez sea constituido legalmente para que sean tratados con las mismas finalidades ya indicadas.
8. Como titular de los datos es consciente que tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir (siempre que no exista obligación legal o contractual) sus datos personales en cualquier momento, mediante comunicación escrita dirigida a los canales de atención del operador del parque comercial, esto es al correo electrónico mercadeo@guacarí.com.co y/o comunicaciones@guacarí.com.co y posteriormente a los canales que sean dispuestos por EL PARQUE COMERCIAL GUACARÍ P.H.
9. Los ganadores se comprometen a asumir y someterse a la normatividad del Parque Comercial Guacarí P.H. Así como a todas las demás entidades aquí involucradas y conoce que el evento es de carácter promocional y la entrega del premio se divulgará masivamente.
10. De igual manera, al participar autoriza al organizador a difundir y publicar su nombre; y a divulgar, publicar y en general a usar sus imágenes, fotografías, fotogramas, fonogramas y demás, en cualquier momento y sin restricción alguna por cualquier medio de comunicación o red social, y en las formas que el organizador considere convenientes para efectos de publicación testimonial de dicha actividad, sin que haya lugar o derecho a remuneración o compensación alguna por



Operado por:
PGS
COMERCIAL S.A.
ADMINISTRACIÓN PROFESIONAL



derechos de imagen. Por tanto, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen o de propiedad intelectual.

11. En todo caso el tratamiento de los datos personales de los participantes está sujeto a las políticas de tratamiento de datos que se pueden consultar en la página web del Parque Comercial Guacari P.H que es: www.parquecomercialguacari.com.
12. Solo el titular de la factura puede hacer el registro de la factura.
13. En cada sorteo debe haber un ganador diferente, por lo tanto, en caso de que el ganador del primer sorteo resulte ser el ganador del segundo, éste último se anulará y se realizará nuevamente bajo las mismas condiciones.

RESTRICCIONES

No podrán participar de los sorteos:

1. Facturas que no cumplen con todas las especificaciones de la DIAN.
2. Integrantes del Consejo de Administración, empleados de la Administración, empleados de aseo y vigilancia, propietarios, administradores y empleados de los locales del parque Comercial, de los stands ubicados en las zonas comunes, ni del grupo familiar primario de éstos, es decir madre, padre, esposo e hijos.
3. Los proveedores y contratistas de mercadeo, publicidad, seguridad, aseo y personal operativo del Parque Comercial ni el grupo familiar primario de éstos, es decir madre, padre, esposo e hijos.
4. Los menores de edad, según la Ley 643 de 2001.
5. Beneficiarios de área en los contratos de leasing, fideicomitentes de fideicomisos, propietarios de locales comerciales, arrendatarios de locales comerciales, ni su grupo familiar primario.
6. Las compras realizadas en locales comerciales ubicados fuera del Parque Comercial Guacari NO son válidas para participar, así estos locales pertenezcan a la misma marca de algún local ubicado en nuestro Parque Comercial.
7. Las facturas generadas directamente por la administración del Parque Comercial como consecuencia del pago de alquiler o canon de áreas comunes, espacios publicitarios o similares.
8. Las facturas de pago de servicios públicos y consumo de telefonía móvil, impuesto predial, transacciones en entidades financieras y las facturas de compras realizadas en los stands de zonas comunes que no sean burbujas privadas y los concesionarios internos del Almacén ancla.
9. Para la participación en el sorteo solamente se aceptan facturas de compra. Por lo tanto, quedan excluidos las órdenes de compra, las promesas de compraventa, los certificados de compras, las cotizaciones, los predios y los abonos a los clubes o créditos.
10. **NO** se reciben facturas de periodos diferentes a los de la vigencia de este sorteo.
11. Las facturas de pago de servicios públicos, telefonía celular, tarjetas de crédito y transacciones en entidades financieras, **NO** son válidas para participar en el sorteo.

*** Si se comprueba que un ganador no reportó una inhabilidad existente de acuerdo con estas condiciones, al momento del registro, se anulará el sorteo y se realizará nuevamente en presencia de los clientes y el delegado de la Secretaria de Gobierno.**

DINÁMICA DE REGISTRO DE FACTURAS POR LA PÁGINA WEB:



Operado por:
PGS
COMERCIAL S.A.
ADMINISTRACIÓN PROFESIONAL



1. El periodo para realizar las compras y el registro de facturas por la página web, será durante las siguientes fechas:

PRIMER SORTEO: Del 15 al 17 de noviembre de 2020.

SEGUNDO SORTEO: Del 15 al 20 de noviembre de 2020.

TERCER SORTEO: Del 15 al 23 de noviembre de 2020.

CUARTO SORTEO: Del 15 al 26 de noviembre de 2020.

QUINTO SORTEO: Del 15 al 30 de noviembre de 2020.

2. Ingresa a www.parquecomercialguacari.com
3. Da click en registra tu factura.
4. Acepta nuestros términos y condiciones.
5. Registrarte como usuario ingresado todos tus datos correctamente. si ya estas registrado ingresa el correo electrónico.
6. Una vez estés en tu perfil, se debe registrar la factura así: selecciona una imagen toma una foto o carga tu foto. La foto solo debe contener una factura, por lo tanto, debes tomar una foto por separado de cada factura que desees registrar.
7. Recibirás un correo electrónico confirmando que tu factura ha sido recibida, en un periodo máximo de 48 horas tu factura será registrada o rechazada y será notificado al correo electrónico.

SOBRE EL SORTEO Y ENTREGA DEL PREMIO:

1. En total será elegido UN (1) GANADOR(A) por cada sorteo.
2. Para poder elegir cada uno de los cinco ganadores diferentes, se realizará cada uno de los 5 sorteos en las siguientes fechas:

PRIMER SORTEO: 17 de noviembre de 2020 a las 5:00 pm.

SEGUNDO SORTEO: 20 de noviembre de 2020 a las 5:00 pm.

TERCER SORTEO: 23 de noviembre de 2020 a las 5:00 pm.

CUARTO SORTEO: 26 de noviembre de 2020 a las 5:00 pm.

QUINTO SORTEO: 30 de noviembre de 2020 a las 5:00 pm.

Hora: 5:00 pm en el punto de información del segundo piso, ubicado cerca al ingreso peatonal del Parque Comercial Guacarí. La boleta ganadora será seleccionada aleatoriamente por medio de sorteo digital.

3. En caso de que la boleta seleccionada no cumpla con las condiciones acá exigidas, o si la persona que resulte ganador es inhabilitada para participar se volverá a realizar el procedimiento descrito anteriormente hasta que la boleta y el ganador cumplan con las condiciones exigidas en las presentes condiciones.
4. Realizado el sorteo y verificados los datos del cliente ganador, se le comunicará en un lapso de máximo de veinticuatro (24) horas telefónicamente, por correo electrónico y/ o por correo certificado a los datos registrados en la base de datos del Parque Comercial. El ganador del premio tendrá máximo hasta el 02 de Diciembre de 2020, para entregar toda la documentación requerida para recibir el premio, que incluye: Documento de identidad, el cual debe corresponder con los datos



Operado por:
PGS
COMERCIAL S.A.
ADMINISTRACIÓN PROFESIONAL



consignados en el sistema CRM (Los datos del registro en la página del centro comercial se incluyen en el CRM del Parque Comercial), con su respectiva fotocopia y una carta autenticada en notaría certificando que no está inhabilitado según lo establecido en este reglamento. Si dentro de este término no se tiene respuesta del cliente y no presenta toda la documentación completa, el Parque Comercial anulará el sorteo y lo repetirá bajo las mismas condiciones aquí establecidas, pues solo podrá redimir su premio hasta el 05 de diciembre de 2020.

5. El Parque Comercial tendrá un (01) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de los documentos requeridos para hacer entrega del premio.

6. El Parque Comercial se reserva el derecho de investigar la veracidad de las facturas presentadas y los datos suministrados en ellas, incluyendo la realización efectiva o en firme de la compra misma.

7. Si el ganador reside en una ciudad diferente a la del sorteo (Sincelejo), deberá desplazarse por su cuenta y riesgo para reclamar el premio y realizar los trámites correspondientes.

8. En caso de que el ganador no pueda asistir personalmente a reclamar el premio, podrá otorgar autorización escrita y autenticada a un tercero, quien la aportará con su respectivo documento de identidad, dentro del mismo término antes establecido, para reclamar el premio; de lo contrario, se entenderá que renuncia al premio y el Parque Comercial anulará el sorteo y lo realizará nuevamente en presencia de los clientes y el delegado de la Secretaria de Gobierno.

9. La responsabilidad del Parque Comercial culmina con la entrega del premio, por tanto, la calidad y garantía de los bienes o productos comprados con el o los bonos entregados como premio, serán responsabilidad exclusiva del proveedor, vendedor y/o fabricante, tal como lo preceptúa la ley 1480 de 2011 y se exonera de toda responsabilidad al Parque Comercial Guacarí P.H. como organizador, teniendo en cuenta que han sido aceptadas las condiciones y restricciones que rigen este sorteo.

10. Si el (la) ganador (a) no puede o no quiere hacer efectivo el premio a título personal, podrá cederlo a un tercero mayor de edad, mediante carta debidamente autenticada en notaría.

11. El ganador es el único responsable de entregar la documentación exigida a tiempo y es el único responsable de la demora de reclamar el premio, por lo cual, la obsolescencia o vencimiento del premio correrán por cuenta del ganador desde el momento en el cual se le notifico de que resultó ganador del mismo.

Aceptación de las bases de este concurso:

Al participar en el concurso y dar sus datos personales está aceptando de forma expresa las anteriores bases del concurso. En caso de que desee obtener más información podrá ponerse en contacto con el Parque Comercial, enviando un email a info@guacari.com.co.

La administration.